



REPUBLICA DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMA

SO 0108197C AVHR

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Carlos Strah Castrellón

NOTARIO PUBLICO DECIMO

Teléfonos: 223-9423

223-9429

CALLE 50 Y ELVIRA MENDEZ EDIFICIO EL EJECUTIVO

Apartado 0819-06446 Panamá, Rep. de Panamá

COPIA 29,672 DE DICIEMBRE DE 20 DE __ **ESCRITURA** No. POR LA CUAL la sociedad anónima denominada GRUPO DE COMUNICACION DEL PACÍFICO INC., otorga un Poder General a favor del señor ERNESTO MARTIN FIGARI QUIÑONES. @ conformidad con el numeral 5 del Articulo 18 del la Ley Notaries reformade per el prese ro Supremo Numero 2386 🐽 Marzo 31 de 1 978, publi Vegistro Oficial No. 564 ·la copia precedente igual al documento **qu**e sa me exhibe.- Gua DR. Numberto Moya Flores



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS-25

principal services and services are services and services are services are services and services are services

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintidos (22) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008), ante mi, CARLOS STRAH CASTRELLON, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cedula de identidad personal número ocho-ciento cuarenta y sieteochecientos dos (8-147-862), compareció personalmente el Doctor ALEXIS VIANOR HERRERA RIOS, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos trece-seiscientos setenta y nueve (8-413-679), a quien conozco, en su calidad de Socio de la firma de Abogados ICAZA, GÓNZALEZ-RUIZ & ALEMÁN, Agente Residente de la sociedad GRUPO DE COMUNICACIÓN DEL PACÍFICO INC. El compareciente comprueba su capacidad y facultades para otorgan poder en nombre y representación de GRUPO DE COMUNICACIÓN DEL PACÍFICO INC., sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de mediante Escritura Pública Número veintiocho mil Panamá, setecientos cuarenta y cinco (28,745) de once (11) de diciembre de dos mil ocho (2008), de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil a Ficha 644820, Documento un millón cuatrogientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y nueve (1486589), desde el doce (12) de diciembre de dos mil ocho (2008), entregândome a mí, el Notario, copia firmada del Acta, de una reunión celebrada el día dieciocho (18) de diciembre

03.344

de dos mil ocho (2008), por la Junta Directiva de la sociedad, la cual se agrega al protocolo de la presente Escritura y en la misma consta la autorización conferida para extender esta Escritura. Dijo la compareciente, con el caracter que ostenta, que en nombre y representación de GRUPO DE COMUNICACIÓN DEL PACÍFICO INC., otorga Poder General a favor del señor ERNESTO MARTIN FIGARI QUIÑONES, para que actuando individualmente, represente a la sociedad en cualquier parte del mundo, con las siguientes facultades:---------a) Administrar los negocios de la sociedad y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos. Exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la sociedad, Expedir los recibos y hacer las cancelaciones que sean necesarias. -----b) Abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, compañía fiduciaria, firma o institución que escoja y establecer las reglas para su operación, inclusive la forma en que deban girarse cheques u otras órdenes de pago, ya sea que dichas cuentas al tiempo de hacer o presentar cheque u orden de pago arroje o no un crédito a favor de la spoiedad, y ya sean pagaderos a la orden del apoderado y para acordar el saldo que arroje cualesquiera de dichas cuentas .-----Negociar en acciones, bonos, valores, tírulos de crédito, pagarés, letras de cambio, giros y cambio extranjero, incluyendo su compra y venta, la suscripción de acciones en compañías constituídas o en proceso de organización o reorganización, afianzar o participar en el afianzamiento de ventas de acciones, bonos, valores, títulos de crédito, pagarés, letras de cambio y giros, y ejecutar y entregar cualesquiera y todos los documentos y llevar a cabo godos los actos convenientes para el cumplimiento de tales contratos o convenios.-----

Water And Telephone

H. Pain W. .. 2-

Contracting Contra



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

d) Abrir cuentas de guarda o depósito de valda en 22
cualquier banco, compañía fiduciaria, firma de corredor
institución financiera y establecer las reglas para la operación de
dichae cuentas
depósito en o cobro por cualquier banco, compañía fiduciaria, firma
o institución, cualesquiera cheques, giros, letras de cambio,
pagarés, certificados de depósito u otras órdenes o instrucciones
para el pago de dinero y recibir el producto de ellos
f) Aceptar cualesquiera y todos los giros, letras de cambio
u otras órdenes para el pago de divero que en cualquier tiempo sean
girados contra la sociedad, pudiendo hacer los mismos pagaderos en
cualquier banco, compañía fiduciaria u otra institución financiera,
y ordenar el pago de los mismos por la entidad donde fuesen
pagaderos.
g) Tomar dinero en préstamo, conseguir sobregiros o
adelantos en otra forma de crédito y fijar los tipos de interés y
otras comisiones de dichos préstamos, sobregixos o adelantos y nomo
garantía de cumplimiento de tales obligaciones, dar en prenda,
hipoteca, anticresis, ceder, traspasar, endosar y entregar, ya sea
originalmente o en adición o sustitución, acciones, bonos, valores
n otras propiedades, con las estipulaciones respecto a la venta o
disposición de la garantía que se estime conveniente y también para
extender y entregar cualesquiera documentos o declaraciones que se
requieren bajo cualquier ley o reglamento relacionado con
préstamos, sobregiros o adelantos.
personae, firma, sociedad anónima, país o cualquier subdivisión
política de un país y fijar el tipo de interés y otras condiciones
del préstamo

03.843

อล์เก็บ เกอเลนส์เป็นเรื่

Prestar servicios como corredor, síndico, fiduciario, comisionista, mandatario o de cualquier otro carácter representativo mediante compensación, que puede ser a base de comisión o de qualquier otra forma de remuneración. Tomar en alquiler bienes muebles o inmuebles para los negocios de la compañía y dar en arrendamiento los bienes de ésta, fijando en cada caso el canon correspondiente y los plazos, sin limitación alguna.---------k) Comprar, permutar y en otra forma adquirir bienes nuebles o inmuebles y disponer de ellos por venta o en cualquiera otra forma, importar o exportar toda clase de mercancias, productos y efectos, hacer todos los contratos necesarios para su transporte y ejecutar todos los actos que para ello fuesen necesarios, como obtener permisos o licencias y las declaraciones de aduana que el -----1) Celebrar contratos de toda clase y descripción.-----------m) Representar a la sociedad en las asambleas de accionistas u otras corporaciones similares en que la sociedad tenga acciones u otro interés, llevar la voz y emitir el voto en su nombre, cobrar y recibir los dividendos e distribución en etra forma de las ganancias o cualquier otro fondo que corresponda a la -----n) Representar a la sociedad ante los organos o poderes públicos y los funcionarios correspondientes en cualesquiera negociaciones, contratos, actuaciones o reclamaciones, iniciar, proseguir, ejercer o defender, contestar u oponerse a todas las acciones, juicios u otros procesos y representar en ellos a la sociedad y también intervenir en nombre de ésta cuando lo estime conveniente a sus intereses, pudiendo desistir de cualquier juicio, gestión o reclamación y de los recursos interpuestos.

t <mark>paikin tee gibi partikisti</mark> joogi ja teeli kale liiki ka tajaa ee te



unital services the services and the services

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

relativos a los derechos y las obligaciones de la prorrogar y declinar la jurisdicción o competencia. Desistira primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, acordar convenios y percibir. Extender todos los documentos, incluyendo documentos notariales, que se requieran para llevar a cabo los negocios de la compañía según las leyes pertinentes y pagar cualesquiera y codos los derechos, gastos o impuestos que tales negocios causen. Participar o concurrir en la formación de cualquier tipo de sociedad fijando las condiciones o modalidad que el apoderado estime convenientes o necesarias. Sustituir total o parcialmente este poder, fuera o dentro del país, a personas naturales y/o jurídicas sin perjuicio de reservarse el ejercicio de las facultades que en él se confieren; y revocar cualesquiera sustituciones que hubiese hecho. siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interese, ya se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos, en cualquier parte del mundo. El Motario hace constar que se inserta en esta Escritura Pública, el siguiente documento, el cual dice así:----ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA $oxed{\mathbb{E}}$ which will be a supplicated and $oxed{D}$ and $oxed{D}$ and $oxed{D}$ and $oxed{D}$ ------GRUPO DE COMUNICACIÓN DEL PACÍFICO INC. DEL PACÍFICO INC., sociedad anónima organizada de acuerdo con las

03.842

with the carbon to be a second when the

	leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de
*	Quayaquil, Ecuador, el día 18 de diciembre de 2008, a las 11:00
-	Se encontraban presentes:
and the second s	RAÚL ALBERTO FERAUD RAMÍREZ
	JACKSON PLAVIO LEITON BATIOJA
	ERIKA ILIAMA VERA MORETA
	Las personas arriba mencionadas, quienes constituyen todos
	los Directores de la sociedad, acordaron celebrar esta reunión con
:	renuncia al aviso previo.
	EI señor RAUL ALBERTO FERAUD RAMÍREZ, Presidente de la
	sociedad, presidió la reunión y el señor JACKSON FLAVIO LEITON
	BATIOJA, Secretario de la sociedad, actuó como Secretario de la
	misma.
	conveniente para los intereses de la sociedad otorgar un Poder
	deneral a favor del señor ERMESTO MARTIN FIGARI QUIÑONES, para que
	actuando individualmente, represente a la sociedad en cualquier
	parte del mundo.
	Por moción debidamente presentada y unanimemente aprobada,
	se resolvió autorizar a 1CAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMÁN, Agente
	Residente de la sociedad, para que por medio de sus Socios
	comparezcan ante un Notario y otorgue un Poder General a favor del
<i>ibi</i>	defior ERNESTO MARTIN FIGARI QUIÑONES, para que, actuando
	individualmente, represente a la sociedad en cualquier parte del
	mindo, con facultades expresas para transferir, enajenar, hipotecar
	o ejecutar cualquier otro acto de riguroso dominio, así como
	también con facultades especiales para comprometer en árbitros o
	amigables componedores y para que promueva cualquier clase de
	pleito o juicio ante cualquier tribunal de cualquier jurisdicción y
A STATE OF THE STA	



TOTAL TOTAL

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

para que la represente en chalquier pleito o juicio que en
contra se promueva ante cualquier tribunal de comprende l'urisdicción, con facultades especiales para recibir, compron l'aver
jurisdicción, con facultades especiales para recibir, compron davill
deferir el Juramento, desistir y transigir, y en los demás términos
y condiciones que estime conveniente para los intereses de la
sociedad poderdante
No habiendo otro asunto de qué tratar, se clausuró la
sesión;
(fdo.) Raul Alberto Feraud Ramirez(fdo.) Jackson Flavio Leiton Batioja
Rail Alberto Feraud RamirezJackson Flavic Leiton Batioja
El suscrito Notario deja constancia de que esta Escritura Pública,
se otorgó en base a minuta elaborada y firmada por abogado de la
firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.
presencia de los testigos instrumentales Señores Simión Rodríguez,
con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y
cuatro-doscientos (9-174-200) y Maita González, con cédula de
identidad personal número ocho-quintentos dieciséis-dos mil
doscientos siete (8-516-2207), mayores de edad y vecinos de esta
ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encentró conforme, le
impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante
mi, que doy fe
setenta y dos
(fdo.) ALEXIS V. HERRERA R Simion Rodríguez Maita
González-Carlos STRAH CASTRELLON, Notario Público Décimo.
Concuerda con sus originales esta primera copia que expido,
sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los
veintidos (22) días del mes de diciembre del año dos mil ocho

03.341

644820 D-1455480